



Project FAST Salida



AGENDA

Hitos del Proyecto

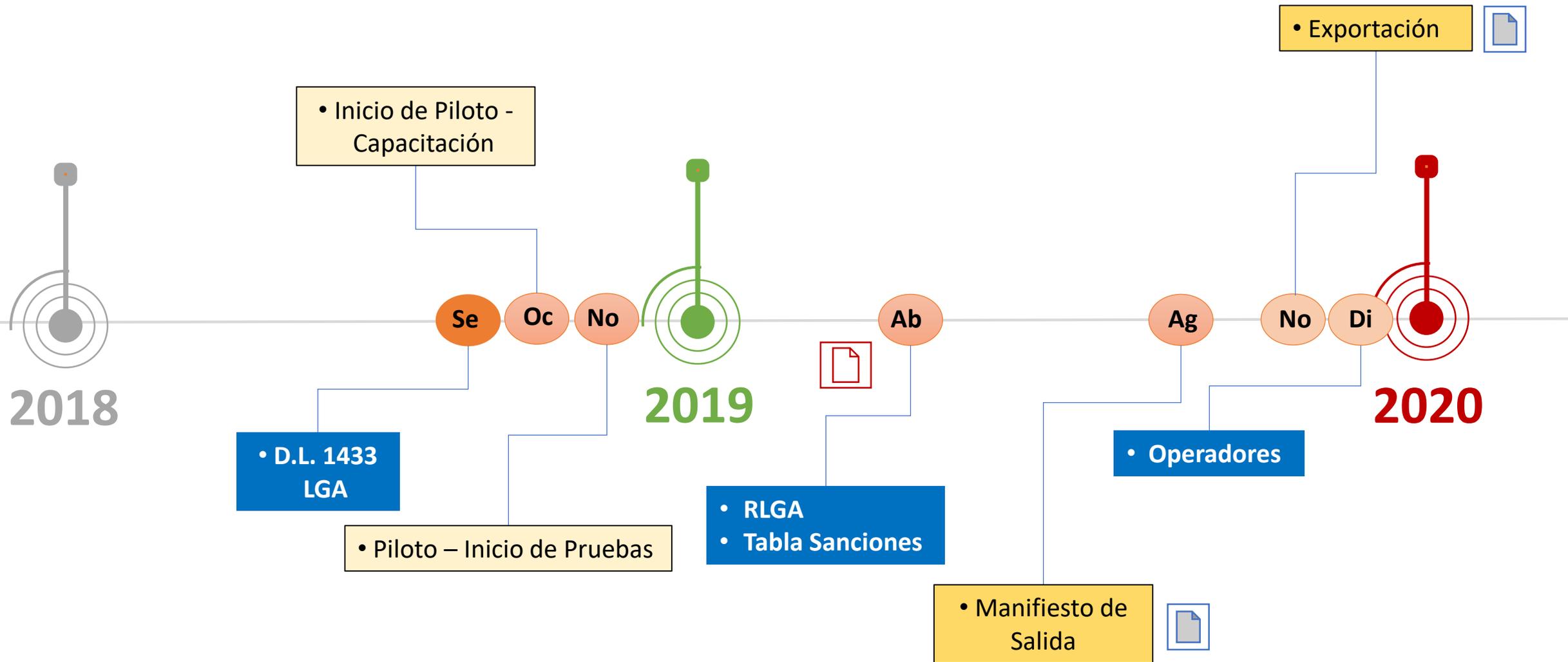
Nuevo modelo de salida

Cambios normativos

**Procesos Salida y actos
relacionados**

Preguntas

CRONOGRAMA FAST



PROCESOS ANTES DE INGRESO A TERMINAL PORTUARIO /AEROPORTUARIO

DESPUES INGRESO A TERMINAL



e- MANDATO

VUCE

DILIGENCIA MOVIL

SINE

CERO PAPELES

Reducción de tiempos y costos

NUEVO TRACKING DE LA CARGA

D.LEG. 1433 PRINCIPALES CAMBIOS

OPERADORES

DEFINICIONES OCE, OI, TERCERO Art. 15, 16, 18	REQUISITOS OCE Art. 20	PLAZO DE AUTORIZACIÓN Art. 21
	CATEGORIAS OCE Art. 22	
OBLIGACIONES OCE, OI, TERCERO Art. 17,18	INFRACC. OCE Art. 197	ATENUANTES Y AGRAVANTES Art. 194
	INFRACC OI Art. 198	
	INFRACC. TERCEROS Art.199	GRADUALIDAD Art. 195

FACILIDADES OEA Art. 27

INGRESO

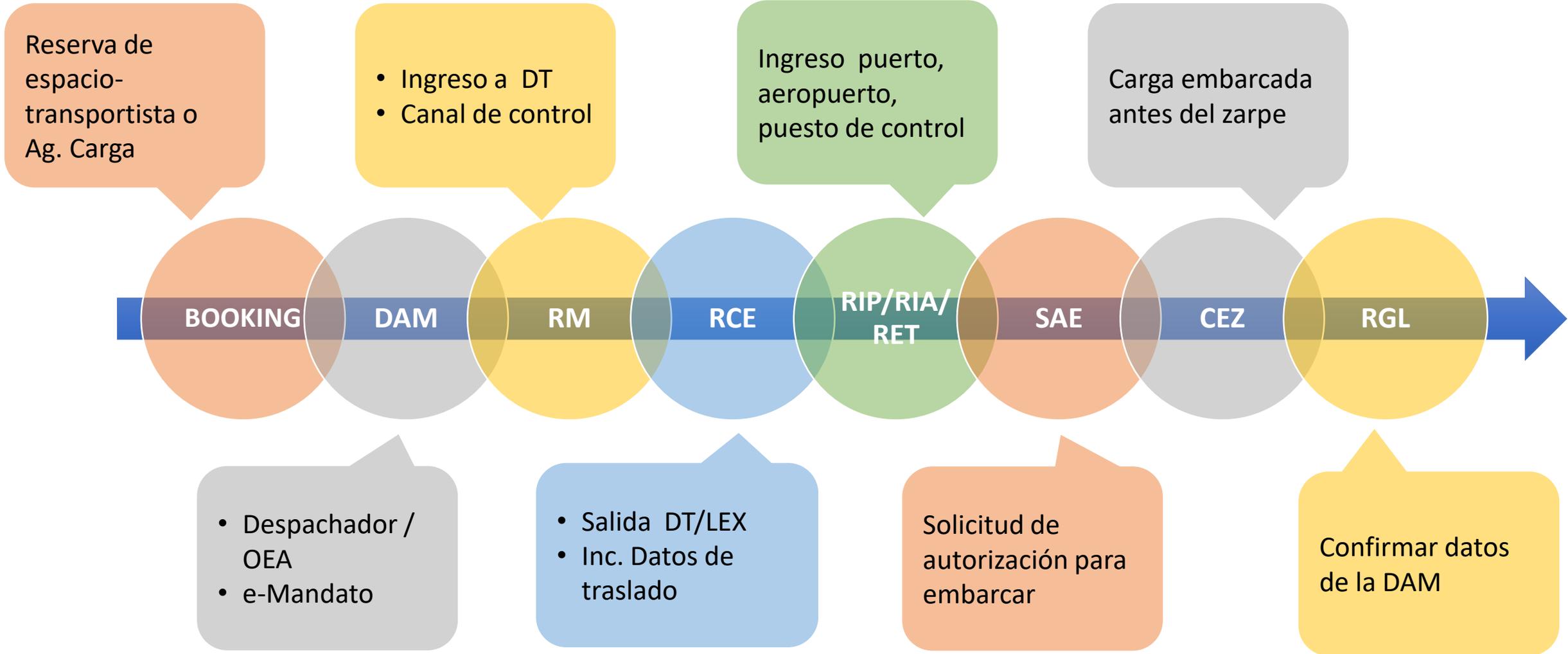
DESPACHO ANTICIPADO OBLIGATORIO Art. 131	ENTREGA Y TRASLADO DE LA MERCANCIA Art. 106	EXIGIBILIDAD DE DECLARACIONES GARANTIZADAS Art. 150
GARANTIA PREVIA A LA NUMERACION Art. 160	CAUSALES DE ABANDONO LEGAL Art. 178	LLEGADA DEL MEDIO DE TRANSPORTE Art. 2

DESTINACION ADUANERA Art. 130

SALIDA

MANDATO ELECTRONICO OBLIGATORIO Art. 129	PLAZO DE REGULARIZACION Art. 61	ENTREGA Y EMBARQUE DE LA MERCANCIA Art. 110	EMPLEO DE LA GESTION DE RIESGO Art. 163
---	---------------------------------------	---	--

Operaciones asociadas de control



DAM DE EXPORTACION

Tipo de Embarque

- 1 Local del Exportador
- 2 Depósito Temporal
- 3 Lugar Designado por la Administración Aduanera

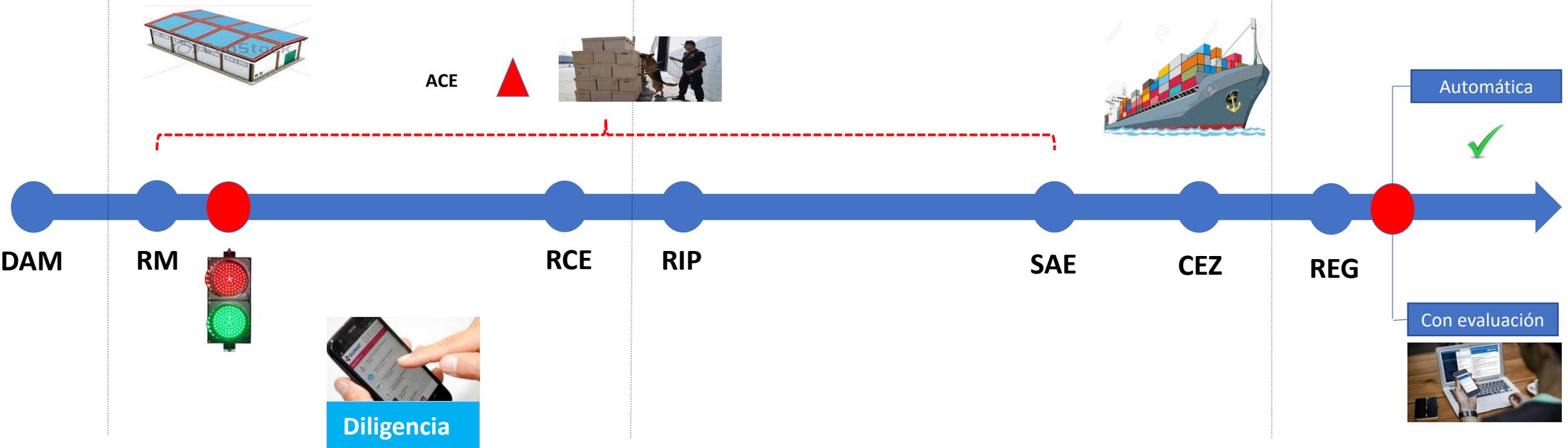
Mercancía Especial

- Radioactivas
- Corrosivas, Infecciosas, Tóxicas
- Animales vivos
- Inflamables
- Patrimonio Cultural y/o Histórico
- Explosivos
- Maquinaria de Gran Peso y Volumen
- Cadena de Frío (NO SINI)
- Granel
- Otros

Solicitudes de generación automática (Canal rojo)

- Reconocimiento Físico en el Local del Exportador
- SINI

Vía marítima: Proceso de salida de mercancías – Desde el DT



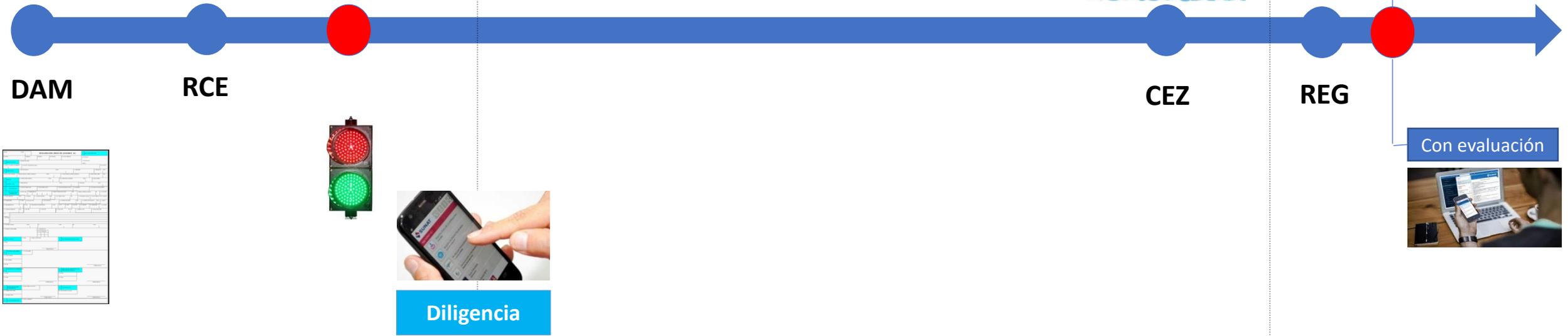
- Transmisiones del OCE
- ▲ Acción de Control Extraordinario
- Acción de Control Ordinaria

Vía Marítima – Embarque desde el Local del Exportador



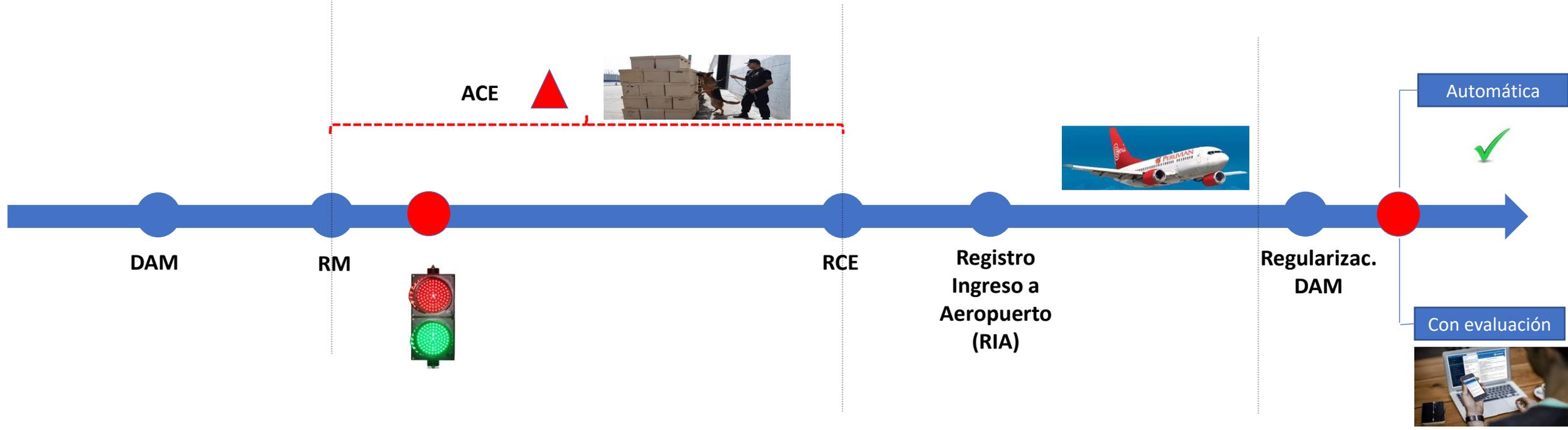
Transmisiones del OCE	Acción de Control Extraordinario	Acción de Control Ordinaria
-----------------------	----------------------------------	-----------------------------

Vía Marítima – Desde el Local del Exportador – Puerto Privado



Transmisiones del OCE
 Acción de Control Extraordinario
 Acción de Control Ordinaria

Vía aérea: Proceso de salida de mercancías – Desde el DT



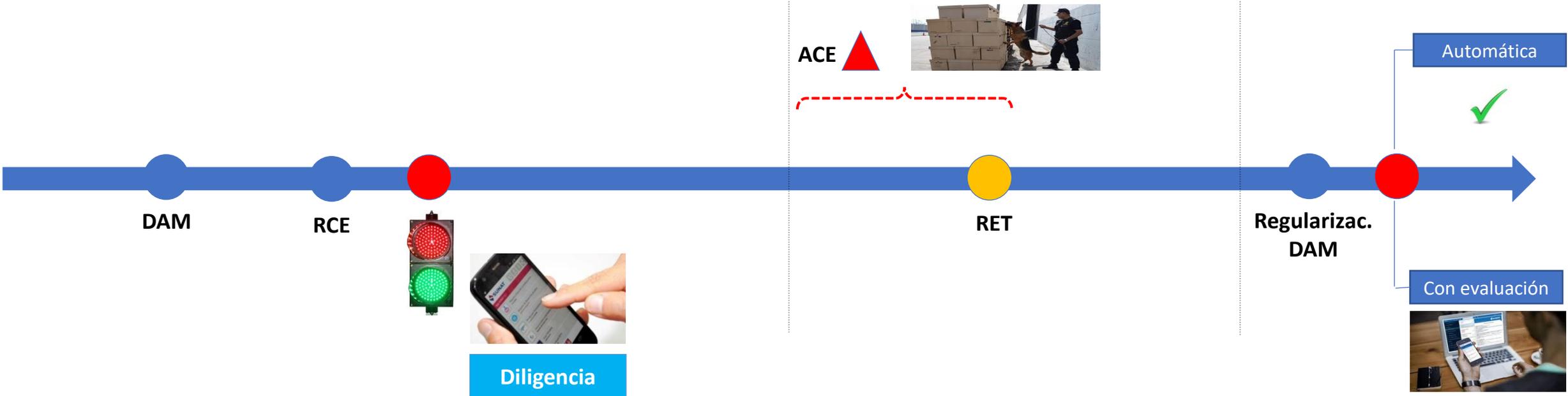
Transmisiones del OCE	Acción de Control Extraordinario	Acción de Control Ordinaria
-----------------------	----------------------------------	-----------------------------

Vía Terrestre: Proceso de salida de mercancías – Depósito Temporal



	Transmisiones del OCE		Acción de Control Extraordinario		Acción de Control Ordinaria		Registro Aduanas
--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------------	--	------------------

Vía Terrestre: Proceso de salida de mercancías – Local del Exportador



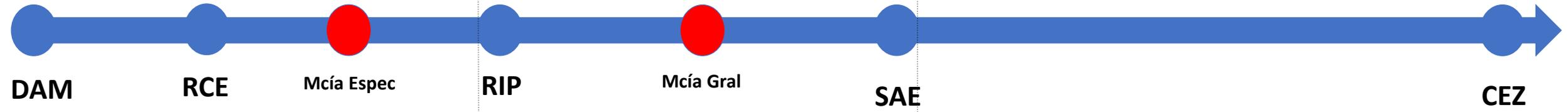
- Transmisiones del OCE
- Acción de Control Extraordinario
- Acción de Control Ordinaria
- Registro Aduanas

Traslado a otra Aduana vía: **MARITIMA**

Vía de Transporte al Exterior: **MARITIMA**



Desde el Local del Exportador



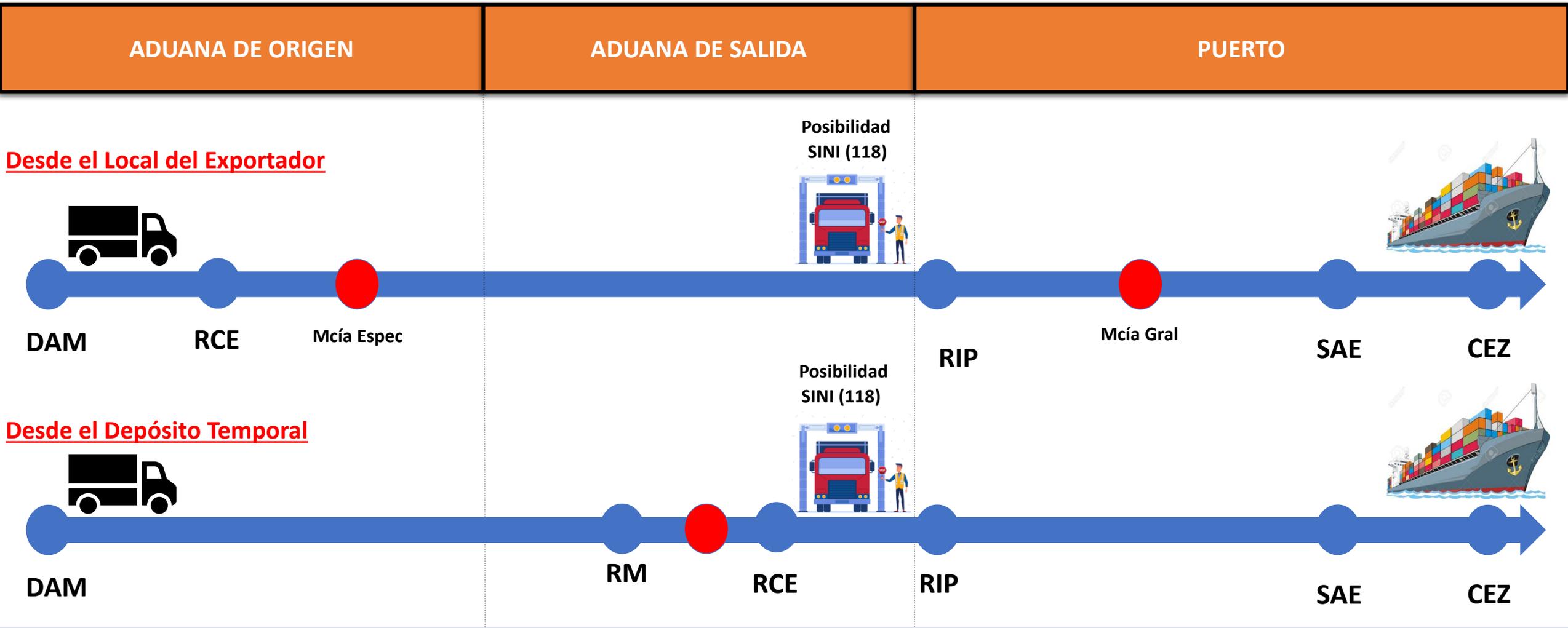
Desde el Depósito Temporal



Transmisiones del OCE	Acción de Control Extraordinario	Acción de Control Ordinaria
-----------------------	----------------------------------	-----------------------------

Traslado a otra Aduana vía: **TERRESTRE**

Vía de Transporte al Exterior: **MARITIMA**



- Transmisiones del OCE
- Acción de Control Extraordinario
- Acción de Control Ordinaria

Traslado a otra Aduana vía: **TERRESTRE**

Vía de Transporte al Exterior: **TERRESTRE**



Desde Local del Exportador

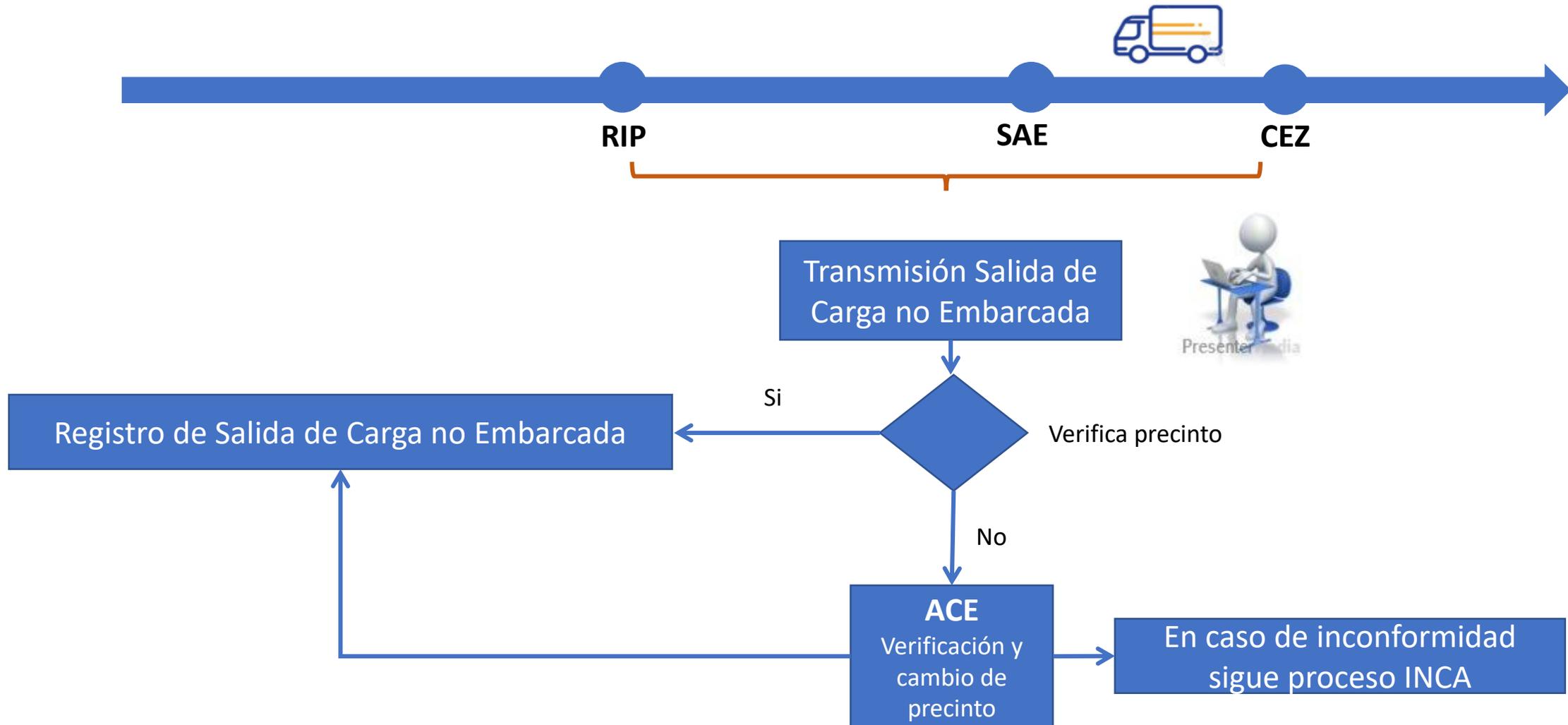


Desde el Depósito Temporal



● Transmisiones del OCE ▲ Acción de Control Extraordinario ● Acción de Control Ordinaria

Registro de Salida del Puerto (carga no embarcada)



Proceso de salida de mercancías – Operaciones Usuales

OPERACIONES USUALES (Art. 168° Rgto LGA)

Pesaje, medición o cuenta.

Colocación de marcas o señales o *etiquetas* para la identificación de bultos.

Reagrupamiento

Trasiego.

Vaciado o descarga parcial de contenedores.

Cuidado de animales vivos.

Aquellas que tengan que adoptarse en caso fortuito o de fuerza mayor.

Otros - Las necesarias para la inspección de las mercancías por parte del sector competente

Otros - Las necesarias para la conservación de las mercancías.

Otros - Acondicionamiento de la carga

Otros - Cambio o reparación de embalaje

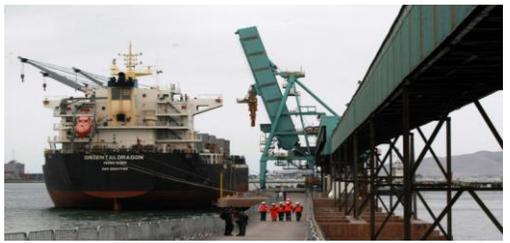
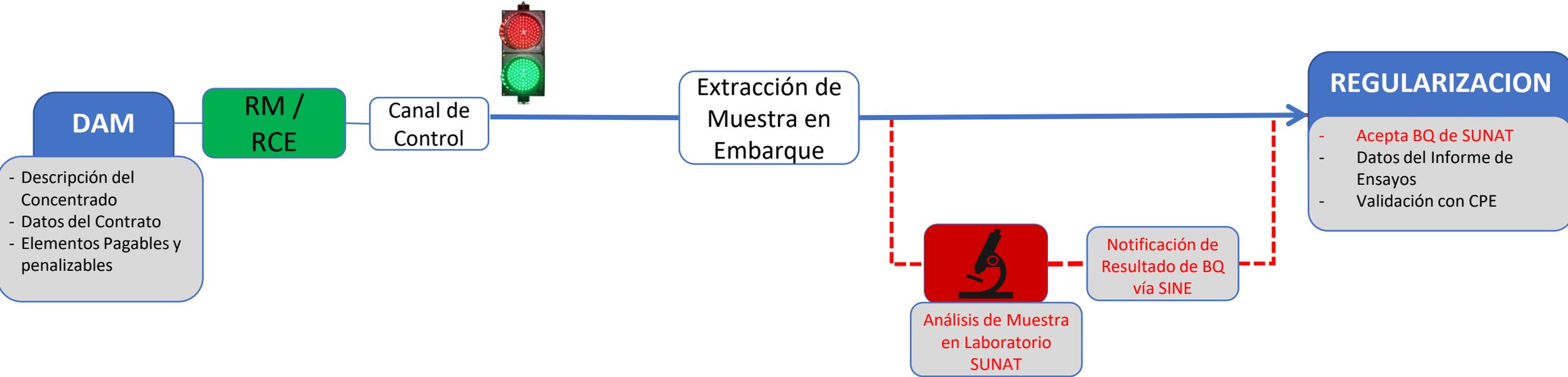


Desde de emisión de la RM hasta la RCE

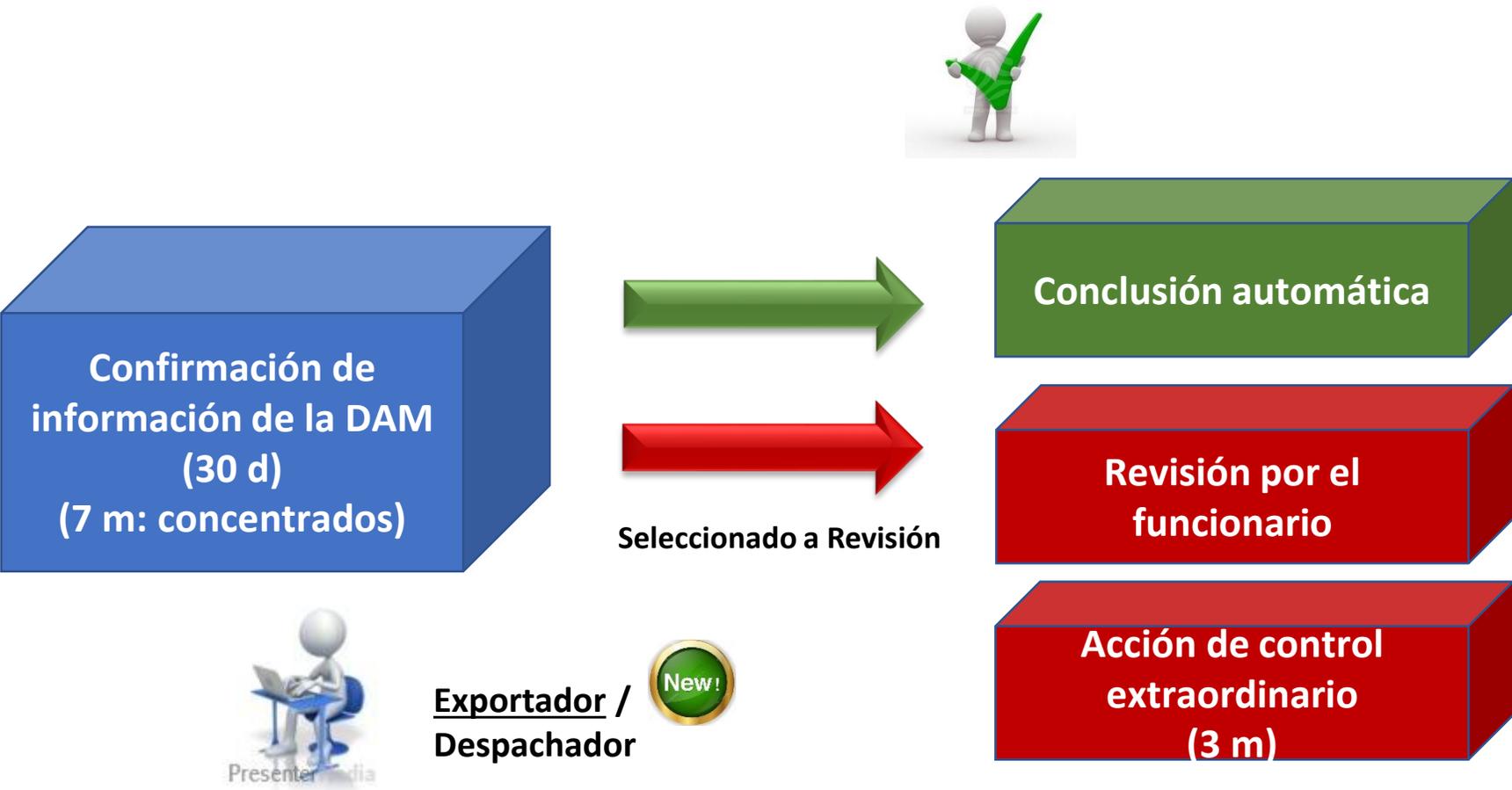


Actividad operación usual

Vía Marítima: Concentrado de Minerales



Proceso de salida de mercancías – Regularización



Gracias...

Declaración de Exportación Definitiva

Fecha	Aduanas
25 de noviembre	Paíta
5 de diciembre	Lambayeque, Aérea del Callao , Tumbes e Iquitos
16 de diciembre	Puno y Tacna
26 de diciembre	Marítima del Callao y resto de aduanas



ARTICULO 129.- MANDATO

“Artículo 129.- Mandato

Acto por el cual el dueño, consignatario o consignante encomienda el despacho aduanero de sus mercancías a un agente de aduanas, que lo acepta por cuenta y riesgo de aquellos, es un mandato con representación que se regula por el presente decreto legislativo y su Reglamento y en lo no previsto por estos, por el Código Civil.

El mandato se constituye mediante:

- a) el endose del documento de transporte u otro documento que haga sus veces.
- b) poder especial otorgado en instrumento privado ante notario público; o
- c) los medios electrónicos que establezca la Administración Aduanera.

El Reglamento establece los casos en que el mandato electrónico es obligatorio.”

Para el caso de salida de mercancías el Reglamento va establecer que el mandato electrónico sea obligatorio

El impacto que buscamos en beneficio del exportador es tener un proceso mas simple para constituir el mandato sin papeles y costos cero, éste se realiza directamente ingresando al portal con su RUC y su clave sol; contribuye con la seguridad de la carga eliminando el fraude de suplantación.



ARTICULO 61.- PLAZOS DE LA REGULARIZACION

"Artículo 61.- Plazos

Las mercancías deben ser embarcadas dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la numeración de la declaración.

La regularización del régimen se realiza dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha del término del embarque, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

El Reglamento puede establecer plazos mayores para la regularización del régimen en los supuestos especiales que se determinen en este."

1. En la exportación definitiva la regularización del régimen se realizará dentro del plazo de treinta (30) días calendario contado a partir del día siguiente de la fecha del término del embarque, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
2. En el reglamento se puede establecer plazos mayores para la regularización del régimen en los supuestos especiales que se determinen en éste.
3. Como beneficio para los exportadores, se otorgará mayores plazos para la regularización a fin de que declaren un valor firme como por ejemplo en el caso de concentrado de minerales.
4. Asimismo para determinados casos con indicadores de Fraude, la Administración Aduanera podrá realizar una ACE contando con un plazo mayor (3m).



ARTICULO 110.- ENTREGA Y EMBARQUE DE LA MERCANCIA

“Artículo 110. - Entrega y embarque de la mercancía

El exportador entrega las mercancías al depósito temporal, transportista internacional, administradores o concesionarios de los puertos o aeropuertos según corresponda, a fin de ser embarcadas con destino al exterior, asumiendo la responsabilidad hasta su entrega.

La responsabilidad del depósito temporal cesa con la entrega de las mercancías al transportista internacional, administradores o concesionarios de los puertos o aeropuertos, según corresponda.

La responsabilidad de los administradores o concesionarios de los puertos o aeropuertos cesa con la entrega de las mercancías al transportista internacional para su embarque.

Toda mercancía que va a ser embarcada con destino al exterior debe ser puesta a disposición de la autoridad aduanera en los lugares que esta designe quedando sometida a su potestad, hasta que la autoridad respectiva autorice la salida del medio de transporte.”

En la salida de las mercancías se incorpora la responsabilidad de la custodia y entrega de las mercancías y los momentos en que ésta responsabilidad cesa.

El exportador entrega las mercancías al depósito temporal, transportista internacional, administradores o concesionarios de los puertos o aeropuertos según corresponda, a fin de ser embarcadas con destino al exterior, asumiendo la responsabilidad hasta su entrega.

La responsabilidad del depósito temporal cesa con la entrega de las mercancías al transportista internacional, administradores o concesionarios de los puertos o aeropuertos, según corresponda.

La responsabilidad de los administradores o concesionarios de los puertos o aeropuertos cesa con la entrega de las mercancías al transportista internacional para su embarque.

La finalidad es mejorar la seguridad de la cadena logística e identificar al responsable en los casos en que ésta cadena sea vulnerada.



ARTICULO 163.- EMPLEO DE LA GESTION DE RIESGO

“Artículo 163.- Empleo de la gestión del riesgo

Para el ejercicio del control aduanero, la Administración Aduanera emplea, principalmente las técnicas de gestión de riesgo para focalizar las acciones de control en aquellas actividades o áreas de alto riesgo, respetando la naturaleza confidencial de la información obtenida para tal fin.

Para el control durante el despacho, la Administración Aduanera determina mediante técnicas de gestión de riesgo los porcentajes de reconocimiento físico de las mercancías destinadas a los regímenes aduaneros, que en ningún caso debe exceder del 15% de las declaraciones numeradas.

En el caso de mercancías restringidas, la selección a reconocimiento físico se realiza en base a la gestión de riesgo efectuada por la Administración Aduanera, en coordinación con los sectores competentes.”

Para el control durante el despacho, la Administración Aduanera determina mediante técnicas de gestión de riesgo los porcentajes de reconocimiento físico de las mercancías destinadas a los regímenes aduaneros. **La regla general aplicable a dichos porcentajes era de cuatro por ciento (4%),** pudiendo la SUNAT aplicar porcentajes mayores, el que en ningún caso debía exceder del quince por ciento (15%) de las declaraciones numeradas.

La modificación implicó eliminar el límite inferior del 4% para la selección a reconocimiento físico, a efectos de permitir una selección menor, cuando la gestión de riesgo así lo determine. El estándar internacional de las Aduanas de clase mundial es en promedio cerca del 3%



EXPORTACIÓN DEFINITIVA Y ACTOS RELACIONADOS



Mayo 2019

OBJETIVO

El Programa FAST tiene entre sus objetivos la implementación del nuevo Sistema de Despacho Aduanero (SDA) a nivel nacional bajo una nueva plataforma informática, brindando al usuario aplicaciones adecuadas a las tecnologías disponibles en la actualidad, acorde con la simplificación de procesos y nuestros principios de facilitación al comercio exterior.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE SALIDA



El Grupo de PROCESOS DE SALIDA del Proyecto FAST ha implementado el registro de Exportación definitiva y sus actos relacionados en todas las Aduanas a nivel nacional.

Operadores responsables

- **DESPACHADOR DE ADUANA**
- **OEA**



**EXPORTACION
DEFINITIVA**

- **DEPÓSITOS TEMPORALES**
- **OPERADORES PORTUARIOS**
- **OPERADORES AEROPORTUARIOS**
- **DESPACHADOR DE ADUANA/OEA**
- **TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE**
- **AGENTE DE CARGA**



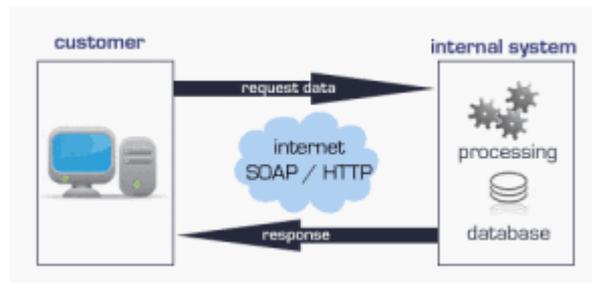
**ACTOS
RELACIONADOS**

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA

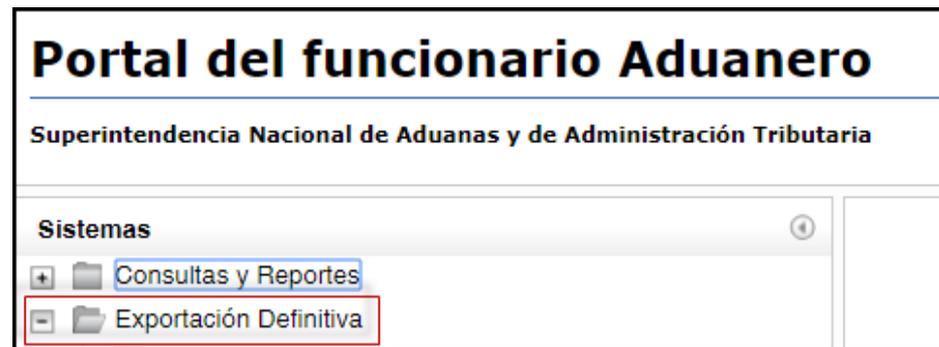


MEDIOS INFORMÁTICOS

TRANSMISIONES ELECTRÓNICAS



FORMULARIOS WEB (Registro de información)



TRANSMISIONES ELECTRÓNICAS (SEIDA)

<http://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/fast/estructuras/formato-DeclaSalida.html>

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



TRANSACCIONES IMPLEMENTADAS PARA SEIDA

4001	NUMERACION DE DAM DE EXPORTACION DEFINITIVA
4002	RECTIFICACION DE DAM DE EXPORTACION DEFINITIVA
4010	NUMERACION DE RECEPCION DE MERCANCIA (RM)
4011	RECTIFICACION DE RECEPCION DE MERCANCIA (RM)
4012	ANULACION DE RECEPCION DE MERCANCIA (RM)
4020	NUMERACION DE RELACION DE CARGA A EMBARCAR (RCE)
4021	RECTIFICACION DE RELACION DE CARGA A EMBARCAR (RCE)
4022	ANULACION DE RELACION DE CARGA A EMBARCAR (RCE)
0171	RESERVA DE CARGA VIA MARITIMA
0471	RESERVA DE CARGA VIA AEREA

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



TRANSACCIONES IMPLEMENTADAS POR WEBSERVICE

REGISTRO DE RIP/RIA

MODIFICACION DE RIP/RIA

ANULACION DE RIP/RIA

REGISTRAR/REVERTIR SAE

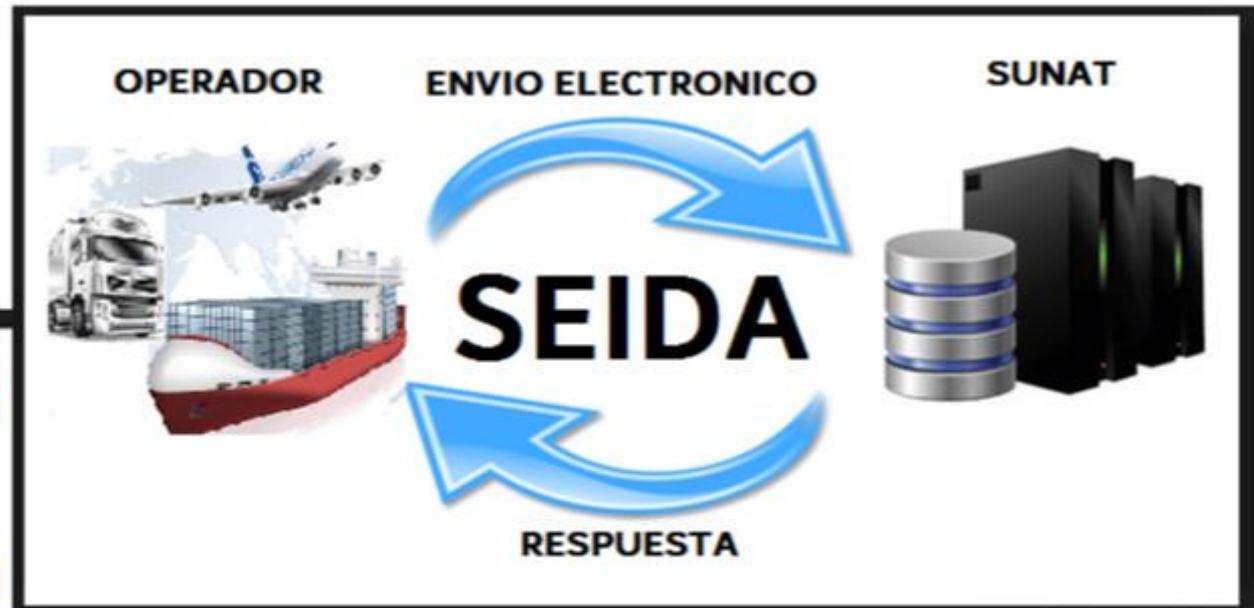
REGISTRAR/REVERTIR CEZ

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



Transmisiones electrónicas

Se utilizará el Sistema Electrónico de Intercambio de Documentos Aduaneros (SEIDA) para las transacciones de Exportación Definitiva y sus Actos relacionados



TELEDESPACHO WEB

SUNAT

BIENVENIDO

INGRESAR

Título de Perfil
- Seleccionar -

Título de Usuario Usuario

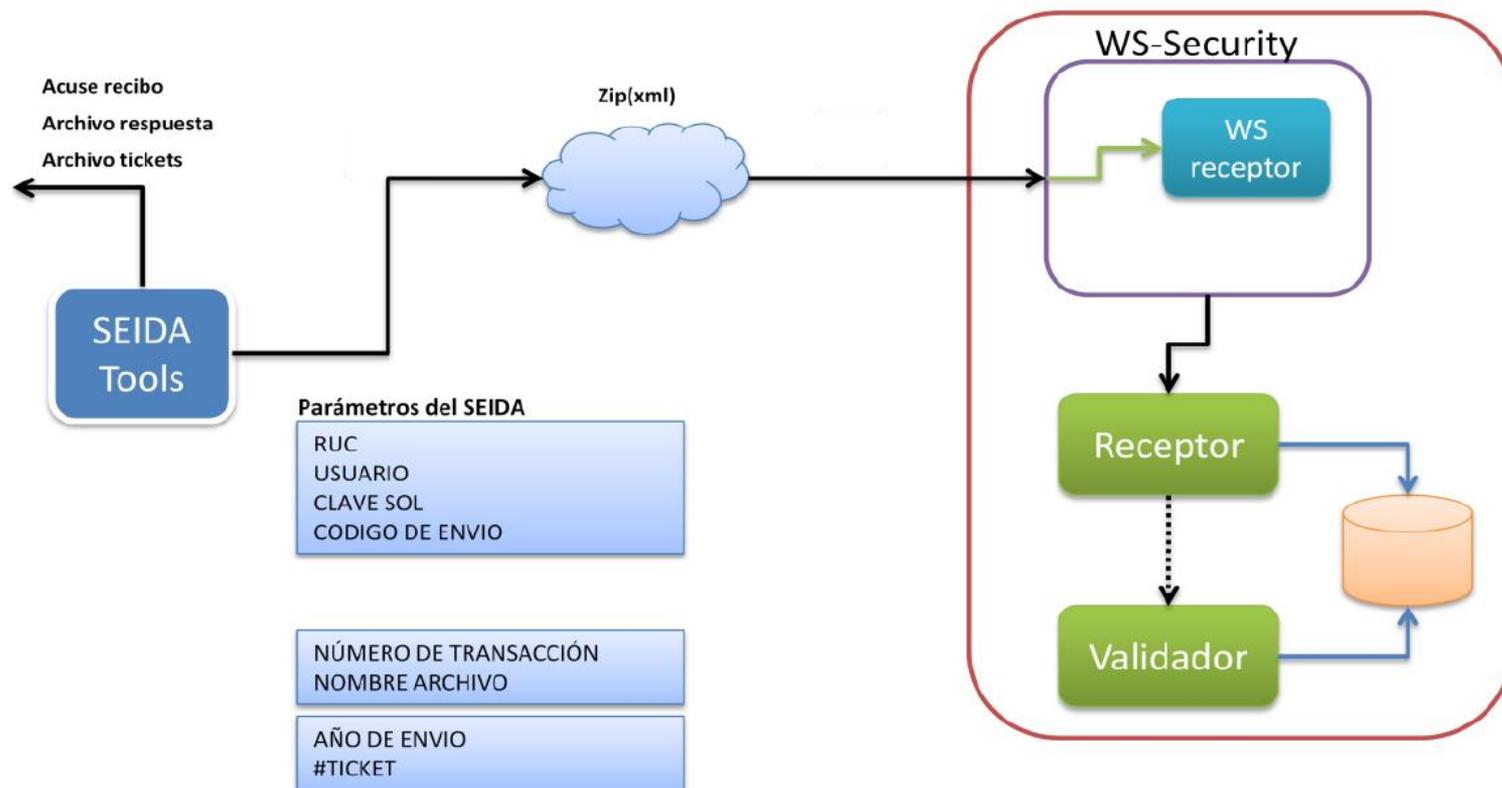
Agente de Aduana

Este sistema reemplazara al actual Teledespacho.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



Proceso de envío



IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



Sender

Seida sender e.1.0

Datos de Autenticacion

Ruc Usuario SOL

Codigo de Envio Clave SOL

Servidor

Envio individual Configuracion

Transaccion Nombre de Archivo

Directorio

Año envio Nro de Ticket

Browser Respuesta XML Respuesta HTML

<http://192.168.46.20:800/cl-ad-iaorquestadorlog/ConsultaLogTrazabilidad.htm>

LOG DE TRAZABILIDAD DEL SEIDA

Ingrese el año de Envio:

Ingrese el número de Envio:

Formato de las Transmisiones SEIDA

FORMATO XML DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

eXtensible Markup Language, o "Lenguaje de Marcas Extensible" (etiquetas), utilizado para almacenar datos en forma legible.

MODELO DE DATOS:

Para la denominación de las etiquetas se utiliza el [Modelo de Datos de la OMA](#) (Versión 3.7), iniciativa de la Organización Mundial de Aduanas para simplificar y estandarizar los requisitos de datos de las entidades reguladoras transfronterizas, incluyendo a las Aduanas

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



Buzón Electrónico Favoritos Imprimir

11/10/2018 16:20

Bienvenido, Domicilio: Habido

¿Qué necesitas hacer?

- Personas
- Empresas
- Aduanas

Busque una opción del menú

- Mi RUC y Otros Registros
- Comprobantes de pago
- Mis declaraciones informativas
- Otras declaraciones y solicitudes
- Observaciones realizadas por SUNAT

- Revisión
- Mi factura
- Expediente
- Fiscalización
- Mis Avances

RUC:
Usuario:

OPERACIONES

- Actualizar datos del RUC
- Cambiar nombre de usuario
- Administración de usuarios secundarios
- Cambiar clave
- Modificar pregunta y respuesta segura

Accesos Directos

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



SEGMENTOS DEL FORMATO DAM

Elemento	Etiqueta XML OMA
/DeclarationMetaData	
*DATOS DE LA CABECERA DEL FORMATO OMA	
Declaración	/Declaration
Datos generales de la declaración	
Relación de indicadores	./Declaration/AdditionalInformation[StatementTypeCode="ACH"]
Observaciones a la declaración	./Declaration/AdditionalInformation[StatementTypeCode="ACB"]
Manifiestos y Documentos de Transporte por Serie	./Declaration/Consignment
Datos de las serie	./Declaration/Goods Shipment/GovernmentAgencyGoodsItem
Vinculación de serie con Documentos Asociados Mínimo: 1 Máximo: Ilimitado	./Declaration/Goods Shipment/GovernmentAgencyGoodsItem/AdditionalDocument[TypeCode="190"]
Aplicación y precedencia por serie Mínimo: 0 Máximo: Ilimitado	./Declaration/Goods Shipment/GovernmentAgencyGoodsItem/AdditionalDocument[TypeCode="830"]
Documento asociados Mínimo: 0 Máximo: Ilimitado	
Relación de documentos autorizantes de entidades externas	./Declaration/Goods Shipment/AdditionalDocument/CategoryCode["P"]
Comprobantes electrónicos (Boletas y facturas) Mínimo: 0 Máximo: Ilimitado	./Declaration/Goods Shipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]
Participación colaboración empresarial (tipo de operación 02) Mínimo: 0 Máximo: Ilimitado	./Declaration/Goods Shipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]/Submitter[RoleCode="COS"]

**IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE
EXPORTACION DEFINITIVA - FAST SALIDA**



FORMULARIOS WEB

(Portal del Operador de Comercio exterior)

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACION DEFINITIVA - FAST SALIDA



Bienvenido, ingrese con su Clave SOL

Ingreso a SUNAT en Línea



Ingresar por RUC

Ingresar por DNI

RUC

Usuario

Ingrese usuario

Contraseña

Contraseña

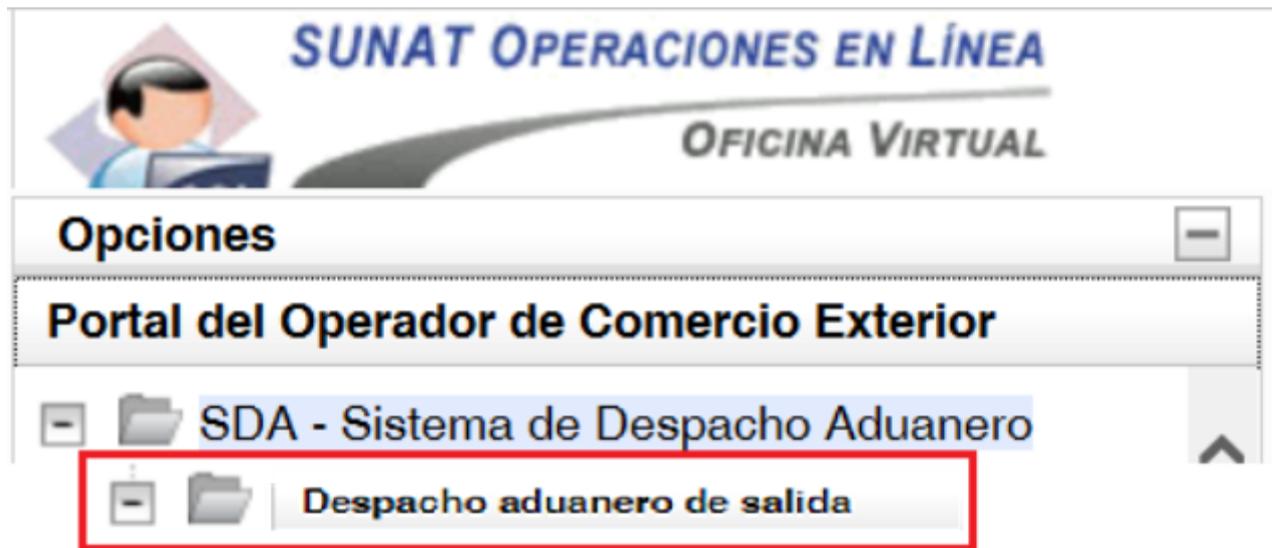
[¿Te olvidaste tu usuario o clave?](#)

Iniciar Sesión

Si experimenta algún inconveniente actualice la página utilizando las teclas Control + F5.

El acceso de los Operadores para los procesos indicados es el mismo que actualmente se utiliza para ingresar a Operaciones en línea de la SUNAT.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



En el ambiente “Operaciones en Línea”, como parte de las opciones para el registro y consulta de información del SDA en el Portal del Operador, se mostrará la opciones de Exportación Definitiva y sus Actos relacionados.

OPCIONES DE SALIDA DEL PORTAL DEL OPERADOR

RECTIFICACION DE DAM
RECTIFICACION DE RELACION DE CARGA EMBARCAR (RCE)
REGISTRO DE PROGRAMACION DE RECONOCIMIENTO FISICO
RGISTRO DE RIP/RIA
MODIFICACION DE RIP/RIA
ANULACION DE RIP/RIA
ANULACION / REVERSION DE ANULACION DE DAM
ANULACION DE SOLICITUDES
REGISTRAR / REVERTIR SAE
REGISTRAR / REVERTIR CEZ
RESERVA DE CARGA VIA MARITIMA
RESERVA DE CARGA VIA AEREA

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



/DeclarationMetaData	
*DATOS DE LA CABECERA DEL FORMATO OMA	
Versión del modelo OMA	.WCODataModelVersionCode
Nombre del tipo de nombre de la Organización Mundial de Aduanas	.WCOTypeName
Nombre del país	.ResponsibleCountryCode
Nombre abreviado de Superintendencia Nacional de Aduanas y de	.ResponsibleAgencyName
Número de transaccion	.FunctionalDefinition

```
<WCODataModelVersionCode>3.7</WCODataModelVersionCode>  
<WCOTypeName>DEC</WCOTypeName>  
<ResponsibleCountryCode>PE</ResponsibleCountryCode>  
<ResponsibleAgencyName>SUNAT</ResponsibleAgencyName>  
<FunctionalDefinition>4001</FunctionalDefinition>
```

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



Declaración	/Declaration
Código identificativo de la transacción permite reconocer la finalidad del mensaje y los procesos a usar para su validación se compone del código de régimen y la transacción	./Declaration/FunctionCode
Numero De Orden Interna Del Operador (Año+Número)	./Declaration/FunctionalReferenceID
Fecha y hora de generación del mensaje	./Declaration/IssueDateTime/ds:DateTimeString[formatCode="202"]
Número de Versión del documento	./Declaration/VersionID

```
<Declaration xmlns="urn:wco:datamodel:PE:Declaration:1"
  xmlns:ds="urn:wco:datamodel:PE:Declaration_DS:1"
  xmlns:eds="urn:wco:datamodel:PE:Declaration_EDS:1">
  <!--Transaccion-->
  <FunctionCode>4001</FunctionCode>
  <!--Numero De Orden Interna Del Operador (Año+Número) -->
  <FunctionalReferenceID>2019710247</FunctionalReferenceID>
  <!-- Fecha y hora de generación del mensaje -->
  <IssueDateTime> [2 lines]
  <!-- Número de Versión del documento -->
  <VersionID>1</VersionID>
```

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



Datos generales de la declaración	
Año de la DAM	./Declaration/PreviousDocument/issueDate/time/dateTimeString[formatCode="602"]
Número de la DAM	./Declaration/PreviousDocument/ID
Cantidad de series	./Declaration/GoodsItemQuantity
Total Valor cláusula venta: Es la suma de los valores de las facturas de la DAM.	./Declaration/InvoiceAmount
Cantidad bultos	./Declaration/TotalPackageQuantity
Tipo de Documento de Identidad	./Declaration/Submitter/ID/@schemeID
RUC del operador que realiza la transmisión	./Declaration/Submitter/ID
Tipo de operador que realiza la transmisión	./Declaration/Submitter/RoleCode

```
<!-- Cantidad de series -->
<GoodsItemQuantity>1</GoodsItemQuantity>
<!-- Total Valor cláusula venta: Es la suma de los valores de las facturas de la DAM. -->
<InvoiceAmount>4000</InvoiceAmount>
<!-- Cantidad bultos -->
<TotalPackageQuantity>35</TotalPackageQuantity>
<!-- Operador que realiza la transmisión -->
<Submitter>
  <!--Tipo de operador que envia el mensaje 20100255325-->
  <ID schemeID="4">20100255325</ID>
  <!--código del operador-->
  <RoleCode>41</RoleCode>
</Submitter>
```

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



Relación de indicadores	./Declaration/AdditionalInformation[StatementTypeCode="ACH"]
Código del tipo de indicador	./Declaration/AdditionalInformation[StatementTypeCode="ACH"]/StatementCode

```
<!--INDICADORES DAM: IND_ADUANA_SALIDA = "39" IND_EMBARQUE_PARCIAL = "37"  
      IND_SINI = "38"  IND_RECONOCIMIENTO_FISICO = "01"  
      IND_TRANSITO_INTERNACIONAL = "43" IND_TRANS_FINES_COMERCIALES = "67"  
<!--Indicador de Comercio Exterior-->  
<AdditionalInformation>  
  <StatementCode>67</StatementCode>  
  <StatementTypeCode>ACH</StatementTypeCode>  
</AdditionalInformation>
```

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



Relación de documentos autorizantes de entidades externas Mínimo: 0 Máximo: Ilimitado	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/CategoryCode["P"]
Fecha de vencimiento	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/ExpirationDateTime/ds:DateTimeString[formatCode="202"]
Número de documento asociado	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/ID
Fecha del documento asociado	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/IssueDateTime/ds:DateTimeString[formatCode="202"]
Correlativo documento asociado	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/IssuingPartyID
Tipo de documento	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/TypeCode
RUC Emisor	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/Submitter/ID
Código de Entidad emisora (incluido 30-IQBF SUNAT)	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/LPCOAuthorizedParty/ID
SubTipo de entidad emisora	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/LPCOAuthorizedParty/RoleCode
Número de ítem del documento de autorización de IQBF	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/NationalReference/eds:ID

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



```
<!--Documento asociado 1: DS 2: CPE 3: DT 4:DocAutor -->
<!--Documento asociado 2: Autorizacion-->
<AdditionalDocument>
  <!--Tipo de proceso-->
  <CategoryCode>P</CategoryCode>
  <!--Fecha de vencimiento-->
  <ExpirationDateTime>
    <ds:DateTimeString formatCode="202">2018-02-15T00:00:00</ds:DateTimeString>
  </ExpirationDateTime>
  <!--Número del documento asociado-->
  <ID>20192103</ID>
  <!--Fecha de documento asociado-->
  <IssueDateTime>
    <ds:DateTimeString formatCode="202">2017-05-12T00:00:00</ds:DateTimeString>
  </IssueDateTime>
  <!--Número de Vinculación de documento asociado-->
  <IssuingPartyID>2</IssuingPartyID>
  <!--Tipo de documento-->
  <TypeCode>01</TypeCode>
  <Submitter>
    <!--Número de RUC emisor-->
    <ID>10425425451</ID>
  </Submitter>
  <LPCOAuthorizedParty>
    <!--Código de entidad emisora-->
    <ID>05</ID>
    <!--Subtipo de entidad emisora-->
    <RoleCode>0501</RoleCode>
```

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



Comprobantes electrónicos (Boletas y facturas) Mínimo: 0 Máximo: Ilimitado	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]
Tipo de comprobante (01-Factura, 02-Boleta)	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]/CategoryCode
Número del comprobante (serie y número del comprobante)	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]/ID
Correlativo de comprobante	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]/IssuingPartyID
Incoterm	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]/Name
Tipo de operación (00-Normal, 01-Comisionista, 02-Colaborac.)	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]/LPCOExemptionCode
RUC del comprobante	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]/Submitter[RoleCode="DT"]/ID

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



```
<AdditionalDocument>
  <!--Tipo del comprobante-->
  <CategoryCode>01</CategoryCode>
  <!--Número del comprobante Serie: F002-->
  <ID>E00112</ID>
  <!--Correlativo del comprobante-->
  <IssuingPartyID>1</IssuingPartyID>
  <!--incoterm-->
  <Name>FOB</Name>
  <TypeCode>380</TypeCode>
  <!--Tipo de operación-->
  <LPCOExemptionCode>00</LPCOExemptionCode>
  <Submitter>
    <!--RUC del comprobante-->
    <ID>20100083524</ID>
    <RoleCode>DT</RoleCode>
  </Submitter>
</AdditionalDocument>
```

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



```
<!-- SERIES -->
<GovernmentAgencyGoodsItem>
  <!--Numero de serie de la DAM-->
  <SequenceNumeric>1</SequenceNumeric>
  <!--Documento asociado 1: DS 2: CPE 3: DT 4:DocAutor -->
  <AdditionalDocument>
    <CategoryCode>2</CategoryCode>
    <ID>1</ID>
    <TypeCode>190</TypeCode>
    <NationalReference>
      <eds:ID>2</eds:ID>
    </NationalReference>
  </AdditionalDocument>
  <AdditionalDocument>
    <CategoryCode>4</CategoryCode>
    <ID>1</ID>
    <TypeCode>190</TypeCode>
  </AdditionalDocument>
  <!--Indicador de mercancía especial-->
  <AdditionalInformation>
```

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



Infomación general del envío RIP/RIA

Tipo de operador (61 - Portuario / 62 - Aeroportuario)	M	M	M	CHARACTER	2 OPSALIDAMOV.NUM_SECOPERA
RUC del operador portuario/aeroportuario	M	M	M	CHARACTER	11 OPSALIDAMOV.NUM_SECOPERA
Usuario del operador	M	M	M	CHARACTER	20 No se graba
Clave del operador	M	M	M	CHARACTER	20 No se graba
Aduana del puerto	M	M	M	CHARACTER	3 OPSALIDAMOV.COD_ADUANAOPERA
Aduana de la RCE	M	M	M	CHARACTER	3 No se graba
Año de la RCE	M	M	M	CHARACTER	4 No se graba
Número de la RCE	M	M	M	NUMERICO	6 No se graba
Peso 1	M	M	X	NUMERICO	14,3 OPSALIDAMOV.CNT_PESO_BRUTO
Peso 2	O	O	X	NUMERICO	14,3 OPSALIDAMOV.CNT_PESO_VEH
Peso 3	O	O	X	NUMERICO	14,3 OPSALIDAMOV.CNT_PESO_CONT
Fecha y hora de ingreso al puerto/aeropuerto	M	M	X	DATE	OPSALIDAMOV.FEC_FINRECEP

Información complementaria (0..n)

Tipo de documento del chofer	M	M	X	CHARACTER	1 OPSALIDATI.NUM_SECCONDUCTOR
Número de documento del chofer	M	M	X	CHARACTER	11 OPSALIDATI.NUM_SECCONDUCTOR
Número de placa del vehículo	M	M	X	CHARACTER	6 OPSALIDATI.NUM_PLACA

Remolque (0..n)

Placa de remolque	M	M	X	CHARACTER	6 OPSALIDAREMOL.NUM_REMOLQUE
-------------------	---	---	---	-----------	------------------------------

RUC empresa transportista	O	O	X	CHARACTER	11 OPSALIDATI.NUM_SECTRANSPI
Número de la guía de remisión	O	O	X	CHARACTER	8 OPSALIDATI.NUM_GUIAREMITRANS
Serie de la guía de remisión	O	O	X	CHARACTER	4 OPSALIDATI.NUM_SERIEGUIATRANS

Motivo de rectificación/anulación	X	M	M	CHARACTER	200 CAB_SOLRECTI.DES_MOTIVRECTI
-----------------------------------	---	---	---	-----------	---------------------------------

Datos de Precintos (0..n)

Número de precinto	M	M	X	CHARACTER	15 OPSALIDAPREC.NUM_PRECINTO
--------------------	---	---	---	-----------	------------------------------

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA



ETIQUETAS DEL WEB SERVICE SAE/CEZ

Infomación general del envío RIP/RIA	./Declaration
RUC del operador portuario	No hay tag, los datos se obtiene al momento de autenticarse con la web service
Usuario del operador	No hay tag, los datos se obtiene al momento de autenticarse con la web service
Clave del operador	No hay tag, los datos se obtiene al momento de autenticarse con la web service
Tipo de Operación *	./Declaration/FunctionCode
Aduana de la RCE	./Declaration/GoodsShipment/PreviousDocument/TypeCode
Año de la RCE	./Declaration/GoodsShipment/PreviousDocument/IssueDateTime/DateTimeString
Número de la RCE	./Declaration/GoodsShipment/PreviousDocument/ID
Número de precinto **	./Declaration/GoodsShipment/Consignment/TransportEquipment/Seal/ID

• Tipo de Operación:

- 01- Transmisión SAE
- 02- Transmisión CEZ
- 03- Revertir SAE
- 04- Revertir CEZ

** Aplica solo para SAE

**IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE
EXPORTACIÓN DEFINITIVA - FAST SALIDA**



GRACIAS